

ACUERDO GENERAL DE CONFIDENCIALIDAD

BPF Companies

1. IDENTIFICACIÓN

El presente Acuerdo General de Confidencialidad es adoptado por:

Brayan Portugal Forero, persona natural domiciliado en Colombia, quien opera comercialmente bajo la marca **BPF Companies**, en adelante “BPF Companies”.

Este acuerdo aplica a todos los clientes, prospectos, aliados, proveedores y terceros que compartan información con BPF Companies en el marco de cualquier relación comercial, contractual o precontractual.

2. OBJETO

El presente acuerdo tiene por objeto proteger la información confidencial que sea suministrada a BPF Companies en el marco de:

- Negociaciones comerciales.
 - Propuestas técnicas.
 - Desarrollo de software.
 - Proyectos de automatización o inteligencia artificial.
 - Consultorías.
 - Acceso a plataformas tecnológicas.
 - Cualquier interacción profesional.
-

3. DEFINICIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Se considerará Información Confidencial toda aquella información que no sea pública y que sea entregada por clientes o terceros a BPF Companies, incluyendo pero sin limitarse a:

- Información técnica.
- Código fuente.
- Arquitectura de sistemas.
- Modelos de negocio.
- Estrategias comerciales.
- Listas de clientes.
- Información financiera.
- Bases de datos.
- Información personal protegida por la Ley 1581 de 2012.
- Información sensible o estratégica.

La información podrá ser suministrada de manera escrita, verbal, digital o mediante acceso a sistemas.

4. OBLIGACIONES DE BPF COMPANIES

BPF Companies se compromete a:

1. Mantener estricta confidencialidad sobre la información recibida.
 2. No divulgar información a terceros sin autorización previa y escrita del titular.
 3. Utilizar la información únicamente para los fines relacionados con la prestación del servicio o evaluación comercial.
 4. Implementar medidas técnicas y organizacionales razonables para proteger la información.
 5. Restringir el acceso únicamente a personal autorizado o colaboradores que requieran conocerla para la ejecución del servicio.
-

5. EXCEPCIONES

La obligación de confidencialidad no aplicará cuando:

- La información sea de dominio público.
 - La información haya sido obtenida legítimamente de un tercero.
 - Sea requerida por autoridad judicial o administrativa competente.
 - Exista autorización expresa del titular.
-

6. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Cuando la información incluya datos personales, BPF Companies se compromete a cumplir lo dispuesto en:

- Ley 1581 de 2012
- Decreto 1377 de 2013
- Decreto 1074 de 2015

BPF Companies actuará como Responsable o Encargado del Tratamiento según corresponda en cada caso.

7. VIGENCIA

La obligación de confidencialidad tendrá vigencia durante la relación comercial y por un término de cinco (5) años posteriores a su terminación.

8. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Toda la información confidencial seguirá siendo propiedad exclusiva del cliente o tercero que la suministre.

El acceso a la información no implica cesión de derechos de propiedad intelectual.

9. RESPONSABILIDAD

El incumplimiento del presente acuerdo podrá generar responsabilidad civil por daños y perjuicios conforme a la legislación colombiana.

10. ACEPTACIÓN

El presente acuerdo se entenderá aceptado por el cliente o tercero al:

- Firmar un contrato con BPF Companies.
- Aceptar términos digitales.
- Compartir información en el marco de una relación comercial.